



RESOLUCION No. 034-AD-77.....

Lima, 21 de ENERO de 1977.....

Vista, la solicitud de registro N° 10157 presentada -
por don Alfredo PEREZ ROJAS, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los re -
quisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicita
do;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N°
11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecu-
tiva y a los Informes emitidos por las Oficinas: Central de Adminis-
tración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para-
que abone a don ALFREDO PEREZ ROJAS, trabajador obrero de este Insti-
tuto, la cantidad de: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTISIETE Y ---
20/100 SOLES ORO (S/ 17,647.20) por concepto del 50% de adelanto in-
demnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a-
la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento -
se aplicará con cargo a la Cuenta 065- Provisión Leyes Sociales del-
INRED.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
Jefe del INRED



034



RESOLUCION No 234-AD-77

Lima, 21 de ENERO de 1977

Vista, la solicitud de registro N° 10157 presentada por don Alfredo PEREZ ROJAS, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don ALFREDO PEREZ ROJAS, trabajador obrero de este Instituto, la cantidad de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTISIETE Y 20/100 SOLES ORO (S/ 17,647.20) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Cuenta 065- Provisión Leyes Sociales del INRED.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME DE LIQUIDACION

NOMBRE : ALFREDO PEREZ ROJAS
DEPENDENCIA : OCIE
CARGO : Trabajador obrero
FECHA DE INGRESO : 26 de Abril de 1971
FECHA INDEMNIZATORIA : 13 de Diciembre de 1976
TIEMPO DE SERVICIOS : 05 años 07 meses 17 días
MOTIVO : Adelanto indemnizatorio
CONDICION : Ley 8439

INDEMNIZACION

1) Jornal diario : \$/ 196.08 x
30
\$5,882.40 (mensual)

2) Seis sueldos de \$/ 5,882.40 por 05 años 07 meses y 17 días
de servicios : \$/ 35,294.40

3) MENOS :

50% adelanto indemnizatorio : \$/ 17,647.20

Liquido a recibir: \$/ 17,647.20

=====

Lima, Diciembre 16 de 1976

UNIDAD DE PERSONAL

OCA/UP
RSS/maju.

RONALD SALDARRIAGA SEMINARIO
Técnico en Beneficios Sociales



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

1.31 p.m.
3 Enero 1977

057
20 ENE 1977

INFORME N° 541 OCA/UP-76

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Adelanto Indemnizatorio
FECHA : Lima, Diciembre 28 de 1976

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., - elevando a su consideración, el Proyecto de Resolución por el cual se concede un adelanto indemnizatorio por la suma de S/ 17,647.20 a don Alfredo-PEREZ ROJAS, trabajador obrero de este Instituto, con cargo a sus Beneficios Sociales de Ley y que le servirá para la compra de un terreno pro-vi - vienda, en la Urbanización "Villa Hermosa".

Contando el referido Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradeceré que por su digno intermedio, sea autorizado por la Je fatura del INRED.

Atentamente.

OCA/UP
RSS/maju.



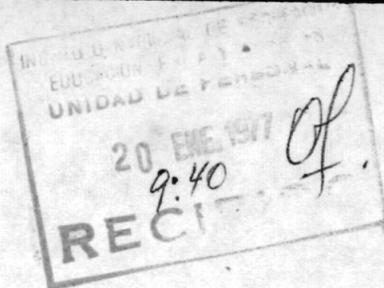


INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: I N R E D

057
20 ENE 197



ASUNTO: Adelanto Indemnizatorio trabajador
obrero: ALFREDO PEREZ ROJAS

INFORME N°002-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Don Alfredo Pérez Rojas, trabajador obrero al servicio del INRED, solicita el 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales.

El recurrente ingresó a trabajar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes (hoy INRED) bajo el régimen de la Ley 4916, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria, 05 años, 07 meses y 17 días de servicios, percibiendo en la actualidad un jornal diaria de S/. 196.08.

Se acompaña en el respectivo expediente una constancia de adjudicación, correspondiente al Programa Bravo Chico, otorgada por la Décima Región de SINAMOS, con la cual se acredita que se ha adjudicado a favor del indicado trabajador obrero, el lote N°1 de la Manzana "J" del Pueblo Joven Urb. "Villa Hermosa", terreno en el cual proyectó construir su casa habitación.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente otorgar a don ALFREDO PEREZ ROJAS el 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales, que según se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal debe abonársele la suma de S/. 17,647.20 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTISIETE SOLES ORO CON VEINTE CENTAVOS), en armonía con lo dispuesto por el D.L. 11365 y demás disposiciones conexas, debiendo el recurrente acreditar con las facturas correspondientes el pago que realice para adquirir el terreno que servirá para su casa-habitación.

Lima, 7 de Enero de 1977



TVM/eca.
Exp. N° 10157